



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0464 DE 2024
(30 ABR 2024)

Por la cual se apertura la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes de pregrado pertenecientes a programas de Licenciatura en el marco de la Movilidad Académica, en la modalidad de intercambio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades, especialmente las que le fueron conferidas por el artículo 23 del Acuerdo Superior 105 de 1993, artículo modificado por el artículo segundo del Acuerdo Superior 025 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Académico 005 de 2012, por el cual se fijan las políticas de movilidad estudiantil, conceptuando el intercambio académico, como la realización de uno o dos semestres académicos en instituciones educativas nacionales o del exterior, desde o hacia la Universidad del Cauca sobre la base de la participación de estudiantes.

El Acuerdo Superior 037 de 2017, la Universidad del Cauca establece la Política de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, cuyo objetivo pretende integrar las dimensiones nacional e internacional en la cultura institucional desde la articulación de los procesos de docencia, investigación e interacción social, en los nuevos paradigmas educativos que promueven mayor cooperación, competitividad, movilidad, innovación e integración.

El Acuerdo Superior 013 de 2018, reglamenta el procedimiento, requisitos, criterios y formas de ponderación para la selección de los estudiantes aspirantes a la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos con el fin de movilidad académica en la modalidad de intercambio.

Para efectos de la selección de los estudiantes beneficiarios de los apoyos económicos otorgados en el marco de la movilidad académica se da apertura a la presente convocatoria, la cual se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-M412 N° 202400169 del 22 de abril de 2024 emitido por la División de Gestión Financiera, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

La Rectoría en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 "Por una Universidad de excelencia y solidaria", el Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan de Mejoramiento de Acreditación Institucional, concibe la movilidad académica,



ISO 9001:2015 ISO-CER-45282



IONet CO-80-CER-1012

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



estudiantil como en mecanismo pertinente para el logro de los objetivos misionales, estratégicos y de mejora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio a la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes de pregrado de programas de Licenciatura en el marco del Programa de Movilidad Académica en la modalidad de Intercambio para el periodo académico 2024-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA. Otorgar apoyo económico a estudiantes de pregrado de los programas de Licenciatura de la Universidad del Cauca, para realizar movilidad académica en la modalidad de intercambio en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, conforme a lo previsto en el Acuerdo Superior 013 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: MODALIDAD DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA. La presente convocatoria aplica para la modalidad de intercambio, cuyo objetivo consiste en cursar un semestre de estudio en universidades nacionales o extranjeras para que sean reconocidos dentro de su plan de estudios en la Universidad del Cauca

ARTÍCULO CUARTO: FINANCIACIÓN. La presente convocatoria se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-M412 N° 202400169 del 22 de abril de 2024 emitido por la División de Gestión Financiera, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

ARTÍCULO QUINTO: APOYOS ECONÓMICOS. Los montos de aprobación de apoyos económicos a estudiantes de pregrado que sean beneficiarios de la presente convocatoria, estará sujeto al siguiente criterio:

Intercambio	Apoyo económico
NACIONAL	\$1.500.000
INTERNACIONAL	\$2.500.000

PARÁGRAFO PRIMERO: No se otorgará apoyo económico al estudiante que reciba otro tipo de financiación con recursos institucionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente convocatoria no incluye financiación para rotaciones médicas y cualquier otra modalidad no descrita en la parte superior.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con las disposiciones del Acuerdo 013 de 2018, los estudiantes de pregrado que se postulan a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:





1. Haber cursado por lo menos el equivalente al 30% de los créditos correspondientes al programa de estudios en la Universidad del Cauca y tener un promedio de carrera igual o superior a 3.5.
2. Justificación de la movilidad, junto con el plan de actividades a desarrollar durante la movilidad que corresponda por lo menos a cuatro (4) créditos académicos del programa académico.
3. Captura de pantalla del Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico – SIMCA, donde se pueda corroborar el nombre del estudiante, estado, promedio académico y la fecha en la que se está realizando la captura.
4. Aval del respectivo Consejo de la Facultad para eventualmente homologar mínimo cuatro (4) créditos académicos del programa académico que se cursa con las actividades académicas a realizar durante la movilidad.
5. Formato PE-GE-2.5-FOR-3 Hoja de Vida para Solicitud de Movilidad Académica, disponible en: <https://facultades.unicauca.edu.co/orii/es/formatos>, en la que se identifique su participación en eventos, cursos de educación no formal, producción académica, actividades de investigación, premios o distinciones, entre otros.
6. Carta o constancia de aceptación de las actividades que realizará el aspirante por parte de la Institución de Educación Superior de destino de la movilidad académica. *(se tramita una vez sea seleccionado el beneficiario y confirme la aceptación del apoyo)*
7. Carta de desistimiento suscrita por el estudiante de tomar acciones de tipo penal o civil contra la Universidad del Cauca en caso de la ocurrencia de algún hecho que vulnere su salud física o mental o que se causen perjuicios civiles durante la realización de la movilidad académica. Cuando el estudiante es menor de edad, la carta será suscrita por los padres, o representantes legales.
8. Los demás que establezca el respectivo Consejo de Facultad y la correspondiente institución receptora.

PARÁGRAFO: Las solicitudes y documentos correspondientes deben ser remitidos vía correo electrónico a movilidadacademica@unicauca.edu.co y presentados en físico en ventanilla única.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Previo al trámite de movilidad académica en su modalidad intercambio, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales deberá verificar la vigencia del convenio con la respectiva Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO OCTAVO: Corresponde al estudiante una vez sea aceptado en la Institución de Educación Superior en la que realizará el intercambio académico, adquirir un seguro internacional de amplia cobertura con gastos de repatriación. La





Universidad del Cauca no se hace responsable por ninguna contingencia que pueda afectar la salud o integridad del estudiante.

ARTÍCULO NOVENO: Finalizada la movilidad académica, el estudiante deberá presentar un informe de las actividades realizadas, indicando los aportes que estas representan al Proyecto de Estudios del Programa (PEP), el cual deberá enviarse al correo: movilidadacademica@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las demás disposiciones relacionadas con el procedimiento, criterios y ponderaciones para valorar las postulaciones a la presente convocatoria, están previstas en el Acuerdo Superior 013 de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, Facultades, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, División de Gestión Financiera y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el portal web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, ciudad universitaria, a los **30 ABR 2024**

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bedoya, jefe ORII
Aprobó: Aida Patricia González Nieva Vicerrectora Académica



ISO 9001:2015 CO-CER-150212



IONet CO-80-CER-150212

Por una universidad de excelencia y solidaria